

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****EL ESCORIAL**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto del alcalde, de 23 de diciembre de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público parcial de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, con el contenido que se indica a continuación, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en los artículos 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Personal funcionario:

Grupo según artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Grupo C; subgrupo C1, Clasificación: Escala Administración especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local y sus auxiliares, número de vacantes: 2, denominación: Policía Local.
- Grupo A; subgrupo A1, Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, número de vacantes: 1, denominación: Técnico/a Urbanismo.
- Grupo C; subgrupo C2, Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar, número de vacantes: 1, denominación: Gestor Administrativo/a “B”.

Personal laboral:

- Nivel de titulación: graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Número de vacantes: 1. Denominación del puesto: Oficial Servicios Múltiples “A” Grupo/asimilado 4/C2.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En El Escorial, a 23 de diciembre de 2022.—El concejal-delegado de Personal, Óscar Muro Alonso.

(03/25.335/22)

